



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Fecha:	6 de junio de 2022	Hora:	10:15 a.m.
---------------	--------------------	--------------	------------

Audiencia oral número 0134 de 2020.

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2019	00749
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año		Consecutivo			
Datos del demandante													
Nombres y apellidos		Lennis Alejandra Londoño Vásquez.											
Identificación		CC. 1.036.604.459											
Datos apoderada del demandante													
Nombres y apellidos		Jacinta Doris Patricia Arbeláez.											
Identificación		CC. y TP. 143.699 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 51 No. 49-11											
Teléfono fijo y/o celular		512 13 71											
Correo electrónico		abogadosgomezgomez@gmail.com											
Datos entidad Colpensiones													
Nombres y apellidos		Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.											
Identificación		Nit 900.336.004-7											
Dirección de notificación		Carrera 10 No. 72-33 Torre B Piso 6 Bogotá											
Datos apoderada Colpensiones													
Nombres y apellidos		Luisa Fernanda Sánchez Nieto											
Identificación		CC. 1.032.392.752 y TP. 329.278 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 49 N.º 50-21 Oficina 2401, Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		604 8683 – 310 427 8220											
Correo electrónico		lusanzn@hotmail.com											

- **Admisión de la demanda mediante auto de fecha:** 19 de marzo de 2020.
- **Notificación Colpensiones:** 9 de octubre de 2020.

1. Etapa de conciliación.

Decisión	
No se concilia.	

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	Si		No	x

3. Etapa de saneamiento.

Decisión		
No hay necesidad de sanear	x	Hay que sanear

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Deberá probar la señora Lennis Alejandra Londoño Vásquez, que convivió con el señor Edilberto Carlos Monsalvo Sánchez, compartiendo techo, lecho y mesa de manera ininterrumpida hasta la fecha de fallecimiento de este y no menos de cinco años continuos.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
<p>Documentales: documentos relacionados en el escrito de demanda a folios 6; obrantes a folios 9 a 20 del expediente.</p> <p>Folios 9: copia de la cédula de ciudadanía del demandante.</p> <p>Folios 10: copia de registro civil de defunción de la causante.</p> <p>Folios 11: copia del registro civil de nacimiento del demandante.</p> <p>Folios 12: copia de factura de venta No. 143319 expedida por la Funeraria San Vicente.</p> <p>Folios 13-16: copia de solicitud elevada a Colpensiones el 4 de febrero de 2019.</p> <p>Folios 17-20: copia de resolución SUB 66345 del 18 de marzo de 2019.</p> <p>Testimonial: de las señoras Ana María Taborda Tapasco, Luisa Fernanda Castañeda y José Otoniel Cruz González.</p>
Pruebas decretadas Colpensiones
<p>Documentales: documentos relacionados en el escrito de contestación a la demanda allegada vía correo electrónico a página 13; obrantes en la página 17 a 112 del expediente.</p> <p>Página 17-112: Historia laboral del demandante y expediente administrativo.</p> <p>Interrogatorio de parte: a la demandante.</p>
Pruebas decretadas de oficio por el Despacho
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se ordena oficiar a la nueva EPS, a efectos de que certifique en relación con el señor Edilberto Carlos Monsalvo Sánchez, quienes eran sus beneficiarios en el sistema de salud si los tenía y fecha de afiliación de los mismos. ➤ Se ordena oficiar al Hospital Pablo Tobón Uribe para que aporte a este proceso copia de la historia clínica del señor Edilberto Carlos Monsalvo Sánchez. ➤ Se ordena oficiar a Colpensiones a efectos de que certifique si en su base de datos tiene información del señor Eduardo Monsalvo Londoño y la señora Hilda del Socorro Londoño. ➤ Se ordena oficiar a la Funeraria San Vicente a efectos de que certifique en relación al trámite exequial del señor Edilberto Carlos Monsalvo Sánchez, quien se encargó de gestiones, tramites y pago en relación con dicho señor y allegue dicha certificación al proceso.

Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, en la cual se practicarán las pruebas antes decretadas, debiéndose presentar presencialmente al Despacho demandante y testigos para el día diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las nueve (9:00) de la mañana.

Lo resuelto queda notificado en estrados.

Se firma el acta por la Juez.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



Mario Alfonso Meza May.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	6 de junio de 2022					Hora:	10:15 a.m.						
Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2019	00019
Dpto.	Municipio	Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año		Consecutivo			

Intervinientes:

Asistió

Lennis Alejandra Londoño Vásquez.

CC. 1.036.604.459

Demandante.

Asistió

Jacinta Doris Patricia Arbeláez.

TP. 143.699 del C.S. de la J.

Apoderada del Demandante.

Asistió

Luisa Fernanda Sánchez Nieto

CC. 1.032.392.752 y TP. 329.278 del C.S. de la J.

Apoderada Colpensiones.

Mario Alfonso Meza May.
Secretario